AYUNTAMIENTO DE COAÑA
PRINCIPADO DE ASTURIAS.
33795 COAÑA
Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com
Fax: 985 630 468

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE UN/A ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL A CONTRATAR EN LOS PROGRAMAS DE EMPLEO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRIMERA.- OBJETO:

Es objeto de las presentes bases reguladoras la selección de un trabajador/a desempleado/a, con destino a cubrir una plaza de Animador/a Sociocultural, para su contratación laboral, con carácter temporal, al amparo del Programa para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras de interés general y social en materia de empleo de la Consejería de Industria y Empleo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Para participar en el proceso selectivo, los/as aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos mínimos de carácter general:

- Ser español/a o pertenecer a uno de los estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en el Artículo 57 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, los extranjeros residentes legalmente en España, podrán acceder a los puestos convocados y reservados para personal laboral, siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
- Tener 18 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desarrollo de las tareas correspondientes al puesto de trabajo.
- No haber sido separado/a mediante expediente administrativo (disciplinario) del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente.
- Estar en posesión del la titulación requerida, que en este caso será el Título de Animación Sociocultural, el Título de Director o Monitor de Tiempo Libre o cualquier Curso que acredite la formación en el ámbito

AYUNTAMIENTO DE COAÑA
PRINCIPADO DE ASTURIAS.
33795 COAÑA
Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com
Fax: 985 630 468

de la Animación Sociocultural, así la diplomatura de Magisterio en cualquiera de sus especialidades.
- No haber estado contratado dentro de esta misma línea de subvenciones por un período de tiempo acumulado superior a 120 días en las dos convocatorias inmediatamente anteriores.

Las personas desempleadas que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases, serán remitidas por las Oficinas del Servicio Público de Empleo de Navia, previa presentación del Ayuntamiento de Coaña de la oferta genérica.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

Tras haber sido seleccionados por el Servicio Público de Empleo los/as candidatos/as, presentarán el día 30 de Junio de 2011 en horario de 9.00 a 14.00 horas en el Área de Animación Sociocultural del Ayuntamiento de Coaña, la siguiente documentación:
- Currículum vitae actualizado.
- DNI.
- Carnet de Conducir Tipo B.
- Cursos y contratos que demuestren la formación y experiencia en un puesto de similares características.
- Plan de Trabajo con el colectivo de población infantil a desarrollar en los meses de julio de agosto con niños/as con edades comprendidas entre los 4 y los 10 años. La extensión del mismo ha de ser como máximo de 4 páginas escritas con el tipo de fuente ARIAL a tamaño de 12 puntos.

AYUNTAMIENTO DE COAÑA ALCALDÍA PRINCIPADO DE ASTURIAS

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

Para la elección del Órgano de Selección se estará a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público. El Órgano de Selección tendrá la siguiente constitución:

- Presidente:
  - Un funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento.
- Vocales:
  - Tres funcionarios/as o personal laboral integrantes de la Administración Local, nombrados por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento.
- Secretario:

AYUNTAMIENTO DE COAÑA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
33795 COAÑA
Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com
Fax: 985 630 468

- Un funcionario/a o personal laboral del Ayuntamiento que actuará con voz pero sin voto.

La pertenencia a dicho Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Podrán designarse suplentes que actuarán en su caso en sustitución de los titulares.

QUINTA.- PROCESO SELECTIVO

Los/as aspirantes deberán participar en las siguientes fases:

5.1.- Valoración de méritos:

- 0,25 puntos por cada curso superior a quince horas relacionado con el trabajo a realizar, pudiendo obtener en este apartado un máximo de 1 punto.

Será imprescindible para esta valoración la aportación de los títulos que justifiquen los cursos realizados.

- Un máximo de 4 puntos de valoración del Plan de Trabajo presentado, en función de la calidad del contenido del mismo.

5.2.- Prueba de aptitud:

- Se valorará con un máximo de 5 puntos y se desarrollará siempre y cuando el Tribunal considere oportuno, con el fin de valorar con mayor precisión, los conocimientos de los candidatos con mayor puntuación en la fase de valoración de méritos.

La misma, se realizará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Coaña, en una fecha y hora que será comunicada con antelación suficiente a los candidatos que deban realizarla.

En caso de que fuese necesario al darse igualdad de puntos entre dos o más aspirantes, el Órgano de Contratación decidirá la realización de una segunda prueba de aptitud.

SEXTA.- PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS

AYUNTAMIENTO DE COAÑA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
33795 COAÑA
Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com
Fax: 985 630 468

Toda la información derivada del proceso selectivo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Coaña, así como en la web municipal: www.ayuntamientodecoana.com

SÉPTIMA.- RECURSOS

Contra los acuerdos del Órgano de Selección que no pongan fin a la vía administrativa, es decir, los actos a los que se refiere el Artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), podrá interponerse recurso de alzada que será resuelto por el Sr. Alcalde. El plazo de interposición será de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

La oposición a los demás actos de trámite del Órgano de Selección que pongan fin a la vía administrativa, podrán alegarse por los interesados para su consideración en la Resolución de Alcaldía que ponga fin al procedimiento, contra la que cabe recurso potestativo de reposición o, directamente, recurso contencioso, ante el orden jurisdiccional. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y siguientes de la LRJAP y PAC.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN

Finalizadas las pruebas selectivas, el Órgano de Selección propondrá a la Alcaldía-Presidencia, la contratación del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo, formalizándose contrato de trabajo temporal, con una duración de cinco meses, percibiendo el/la trabajador/a contratado/a un sueldo bruto mensual de 1.041,96 €, incluidas las pagas extraordinarias.

El Ayuntamiento de Coaña se pondrá en contacto con el/la candidato/a seleccionado/a, reclamándole la documentación pertinente para la formalización del contrato de trabajo.

En el caso de que se produzca una vacante, la Entidad Local, propondrá con carácter previo a la formalización del correspondiente contrato, escrito al Servicio Público de Empleo, proponiendo la contratación del siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial. Si esta bolsa no existiera o se hubiera agotado, se efectuará un nuevo proceso selectivo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que una vez finalizado el proceso selectivo hayan sido seleccionados pero, debido a su

AYUNTAMIENTO DE COAÑA
PRINCIPADO DE ASTURIAS
33795 COAÑA
Teléfonos: 985 630 801/ 985 473 535
e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com
Fax: 985 630 468

puntuación, no hayan obtenido plaza. A tal fin y en caso de producirse vacantes, éstas se cubrirán por estricto orden de puntuación.

En Coaña a 23 de Junio de 2011.

AYUNTAMIENTO DE COAÑA • PRINCIPADO DE ASTURIAS • ALCALDE

Fdo. Salvador Méndez Méndez
Alcalde-Presidente
Ayuntamiento de Coaña